



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE
TECNOLOGÍA**

**UNIDAD ACADÉMICA DE EDUCACIÓN COMERCIAL,
ADMINISTRATIVA Y CIENCIAS**

**Proyecto de grado previo a la obtención del título de:
TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**PROPUESTA DE MEJORAS AL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN
DEL IVA EN LA COMPAÑÍA “FUTURCORP” S.A., CIUDAD DE
GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2017.**

Autora: Yuleisi Elizabeth Solano Peralta

Tutora: Ing. Elizabeth Tomalá

Guayaquil, Ecuador

2018



DEDICATORIA

Está dedicada mi tesis a mi esposo y a mi mamá, dos personas quienes han sido pilar fundamental para que pueda haber logrado culminar mi carrera. A ellos, les debo mucho porque han sido mi motor para luchar y seguir adelante el día a día, brindándome su cariño, paciencia, su apoyo incondicional para que continúe en proyección hacia mis metas y propósitos, siguiendo su ejemplo de perseverancia.



AGRADECIMIENTO

Agradecida con Dios por ayudarme en cada una de mis metas y quien es mi refugio en todo momento, sin la bendición de él nada sería posible. Su fidelidad hacia a mí ha sido muy grande. A mi esposo y a mi hija que me han sabido apoyar durante todos los sábados que me iba a recibir clases intensivamente, perdiéndome de pasar junto a ellos, pero actualmente siento que ha valido la pena todo sacrificio y esfuerzo.



CARTA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, nombrado por la Comisión de Culminación de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología

CERTIFICO:

Que después de analizado el proyecto de investigación con el tema: **“Propuesta de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017”**.y problema de investigación: **¿Cómo incide el proceso de recopilación de información para la solicitud de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017?**, presentado por **Solano Peralta Yuleisi Elizabeth** para optar el título de:

TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El mismo cumple con los requisitos establecidos, en el orden metodológico científico – académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresada:

Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

Tutora:

Ing. Elizabeth Tomalá

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Yo, **Solano Peralta Yuleisi Elizabeth** en calidad de autora con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación: **“Propuesta de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017”**, de la modalidad **Semipresencial** realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de **Tecnología en Contabilidad y Auditoría**, de conformidad con el *Art. 144 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN* reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo/autorizamos al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*.

Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

FIRMA

No de Cédula: 0926113002

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnología (CEGESCIT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de coincidencias permitido según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES** del ITB.

Nombres y Apellidos del Colaborador
CEGESCIT

Firma

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	iv
CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN.....	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
ÍNDICE DE CUADROS.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.1. Ubicación del problema en el contexto.....	1
1.1.2. Situación del conflicto.....	3
1.1.3. Delimitación del problema	4
1.1.4. Planteamiento o formulación del problema	4
1.1.5. Variables de investigación.....	5
1.1.6. Evaluación del problema	5
1.1.7. Objetivos de la investigación	8
1.1.8. Justificación e importancia	8
CAPÍTULO II.....	11
2.MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	11
2.1.1. Antecedentes históricos	11
2.1.2. Antecedentes referenciales	14
2.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	16

2.2.1. Constitución Política de la República del Ecuador	16
2.2.2. Ley 41 del Registro Oficial No. 206 del 02 de diciembre de 1997	17
2.2.3. Código Tributario	18
2.2.4. Ley de Régimen Tributario Interno	18
2.2.5. Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno	19
2.2.6. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ..	19
2.3. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	20
2.3.1. Variable independiente	20
2.3.2. Variable dependiente	21
2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES	21
2.4.1. El tributo en el Ecuador	21
2.4.2. Los impuestos	21
2.4.3. Las tasas	22
2.4.4. Las contribuciones especiales	22
2.4.5. El Impuesto al Valor Agregado (IVA)	22
2.4.6. El IVA en los exportadores en el Ecuador	22
2.4.7. El crédito tributario en el Ecuador	23
2.4.8. Crédito tributario por retenciones	23
2.4.9. La devolución del IVA en los exportadores	24
2.4.10. La actividad de exportación en el contexto ecuatoriano	24
CAPÍTULO III	25
METODOLOGÍA	25
3.1. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA	25
3.1.1. Presentación de la empresa	25
3.1.2. Misión	27
3.1.3. Visión	27
3.1.4. Orgánico estructural	28
3.2. TIPOS DE MÉTODOS	30
3.2.1. Deductivo	30
3.2.2. Inductivo	31
3.3.3. Analítico	31

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	32
3.3.1. Tipo de investigación.....	32
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	34
3.4.1. Población.....	34
3.4.2. Muestra	34
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN	35
3.5.1. Técnicas	35
3.5.2. Instrumentos.....	35
3.6. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	36
CAPÍTULO IV.....	37
RESULTADOS.....	37
CAPÍTULO V.....	42
PROPUESTA.....	42
5.1. PLAN DE MEJORAS AL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN LA COMPAÑÍA “FUTURCORP” S.A, AÑO 2018.	42
5.1.1. Objeto del plan de mejoras.....	42
5.1.2. Resolución.....	42
5.1.3. Características	42
5.1.4. Desarrollo del plan.....	43
5.1.5. Estructura de acción.....	45
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES.....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXOS.....	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 3.1. Orgánico estructural de la Compañía Futurcorp S.A. (1er Segmento)	28
Ilustración 3.2. Orgánico estructural de la Compañía Futurcorp S.A. (2do Segmento)	29
Ilustración 5.1. Estructura de acción propuesta para la prevalidación de la solicitud del IVA	45
Ilustración 5.2. Estructura de acción propuesta para solicitud del IVA.....	46

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 3.1. Población de la investigación	34
Tabla 3.2. Muestra por conveniencia de la investigación.....	35
Tabla 4.1. Resultados de la entrevista.....	37
Tabla 5.1. Regulación normativa de la devolución del IVA.	43
Tabla 5.2. Acciones de implementación de la solicitud de devolución.....	44



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERIOR BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto previo a la obtención del título de: Tecnóloga en Contabilidad y Auditoría

Tema:

Propuesta de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017

Autora: Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

Tutora: Elizabeth Tomalá

RESUMEN

La investigación se realizó sobre la premisa problemática: ¿cómo incide el proceso de recopilación de información para la solicitud de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017?, dado con el objetivo: diseñar una plan de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2018 con ello se estableció el debido levantamiento de información con la que se elaboró la pertinente propuesta concluyendo que la investigación incurre en una naturaleza estructural y procedimental, en tanto, que de acuerdo a los resultados de la entrevista data de que la Compañía tiene limitantes en ciertos aspectos del proceso, en cuyo caso, se le estableció para los fines pertinentes la propuesta realizada.

Devolución IVA

Plan de mejora

Propuesta

Premisa



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERIOR BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto previo a la obtención del título de: Tecnóloga en Contabilidad y Auditoría

Tema:

Propuesta de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía "FUTURCORP" S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017

Autora: Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

Tutora: Elizabeth Tomalá

ABSTRACT

The investigation was carried out on the problematic premise: how does the information collection process affect the VAT refund request in the Company "FUTURCORP" SA, city of Guayaquil, province of Guayas, year 2017?, given with the objective: design a plan for improvements to the VAT refund procedure in the Company "FUTURCORP" SA, city of Guayaquil, province of Guayas, 2018. This established the proper information gathering with which the pertinent proposal was drawn up concluding that the investigation It incurs a structural and procedural nature, insofar as, according to the results of the interview, the Company has limitations in certain aspects of the process, in which case, the proposal was established for the pertinent purposes.

VAT refund

Improvement
plan

Proposal

Premise

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Ubicación del problema en el contexto

La devolución del IVA es una representación normativa ecuatoriana cuyo efecto establece el reconocimiento de la parte transaccional de una empresa en el cumplimiento idóneo de sus obligaciones tributarias, pero que de una u otra forma, sus efectos de pago representan mayor escala a sus efectos de cobro y que de ésta se genera un crédito tributario dado como admisibilidad para solicitar su devolución, en ello, su estructuración, idoneidad, requisitos, atribuciones y prohibiciones de solicitud lo establecido la determinada Ley Tributaria del Ecuador en su determinante actual con sus normas relativas dependiendo de la índole empresarial solicitante.

En la actualidad, el efecto de la devolución del IVA contiene el determinante de revisión y constatación desde la instancia pertinente para su efectivización, en tal virtud, el Servicio de Rentas Internas se reserva el derecho de tales acciones, por tanto, el tiempo de devolución dado la normativa pertinente establece que en máximo (si reúne las condiciones establecidas) 90 días mediante Resolución hace efecto tal solicitud; en ello, la empresa habilitante deberá hacer constatar sus justificativos pertinentes y cumplir los requisitos solicitados.

La implicación tributaria generada a partir de la actividad forjada por la Compañía “FUTURCORP” S.A., dedicada a la exportación de purés de banano, mismo que para su determinación y valía frente a la generación del Impuesto al Valor Agregado concierne el efecto de transferencia mercantil a razón de la negociación determinada, en este caso, al facturar

a un agente internacional, éste no está obligado en admitir las retenciones estipulada a la acción comercial en lo que respecta a tributos, por tanto, para su efectivización se debe proceder acorde a las condiciones contractuales acordadas entre el exportador e importador donde se deberá tomar en cuenta las Leyes o Normativa Internacional adscrita al efecto comercial para su determinación contable y su pertinente registro en la Compañía por parte del (la) contador(a).

Según (Benítez, 2014), el principio de un país de destino, es reconocido en la Comunidad Andina (Decisión 388), dada en Caracas el 2 de julio de 1996 y publicado en Lima, Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, Año XII, No 211 del 17 de julio de 1996, en donde, reluce como principio general la no exportación de impuestos indirectos que graven los bienes finales de exportación; a ello, en la cláusula tercera especifica que es conveniente materializar la devolución total de los impuestos indirectos que graven la compra de materias primas, insumos intermedios, servicios y bienes de capital vinculados a la producción, nacionales e importados, consumidos o utilizados en la producción, fabricación, transporte o comercialización de los bienes destinados a ser exportados.

Bajo tal principio y especificación dada en los primeros párrafos, la Compañía “FUTURCORP S.A.” funciona actualmente con pocas solicitudes de reintegro formalizadas en función de los requisitos exigibles por el Servicio de Rentas Internas constando períodos donde no se ha procedido a remitir solicitud alguna, mismo que por la naturaleza de la procedencia de solicitud y exigibilidad se ha limitado la generación de los requisitos solicitados en función de la documentación necesaria, en ello, su repercusión representa tendencia de intervención de mejora viable a las brechas existentes entre la facultad normativa de la devolución del IVA y su materialización en la realidad, por ello, la parte contextual de lo descrito recae en la adaptabilidad y viabilidad forjada por la empresa (FUTURCORP S.A.) para implementar un plan de mejora al efecto.

En ello, se pretende que el reintegro del IVA sea especificado en actividades generadores del impuesto hacia los productos a exportarse, por tanto, el IVA pagado por personas naturales o sociedades que lo hubieran generado en los siguientes casos:

- Adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten.
- Adquisiciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

Tales factores deben ser identificados e intercedidos en la Compañía para su debida solicitud, en efecto, se introduciría la mejora del proceso en función de brindar recursos admitidos para reinvertir o utilizar en necesidades empresariales existentes a favor de la empresa, en cuyo caso, que en base a la normativa legal existente, una vez efectuada la declaración del IVA con su respectivo anexo, ésta puede ser admitida a solicitud hasta por cinco años realizado el período transaccional respectivo.

1.1.2. Situación del conflicto

La Empresa “FUTURCORP” S.A., en la actualidad presenta limitaciones al momento de solicitar la devolución del IVA mediante la implicación de los siguientes factores:

- Demora en el proceso de recopilación de la información que posteriormente se debe adscribir al momento de solicitud del IVA sobrepasándose el período correspondiente a la solicitud y fechas de sustento.
- Validación insuficiente de la información debido a que los sustentos no corresponden a lo que está declarado.
- Insuficiente sustento en relación a los egresos en efectivo.

Por lo expuesto anteriormente, las limitaciones establecidas de forma factoperceptible incurrirían en deficiencias operativas de orden financiero

y económico dándose el efecto de los gastos en grado irrecuperable, en la cual, la indisposición operativa y efectiva del área contable formularía situaciones de información en carencia de interpretación objetiva y una toma de decisiones en el orden tributario con falta de efectividad frente a la actividad económica ejercida en función de la exportación.

En ello, desde la formulación del flujo de efectivo repercutiría en la relación dada en función de las fuentes de operación dado que al signar valores a impuestos con la posibilidad de ser devueltos, pero en la realidad, no se lo recibe; el flujo de efectivo en su formulación (correlacionada con la realidad y toma de decisiones) no aprovecharía tal recurso como fuente de inversión, operación o financiera (dependiendo de su devengación y/o uso) a sabiendas de la ventaja de la devolución del IVA generado como crédito tributario, mismo que la Compañía debe ejercer para incurrir en resultados mejorados en función de las necesidades empresariales y permisiones legales existentes.

1.1.3. Delimitación del problema

Campo:	Tributación y finanzas
Área:	Impuestos
Aspecto:	Proceso de solicitud de devolución del IVA
Tiempo:	2017
Provincia:	Guayas
Cantón:	Guayaquil

1.1.4. Planteamiento o formulación del problema

¿Cómo incide el proceso de recopilación de información para la solicitud de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017?

1.1.5. Variables de investigación

1.1.5.1. Variable independiente

Proceso de devolución del IVA

1.1.5.2. Variable dependiente

Recopilación de información para la solicitud de devolución del IVA.

1.1.6. Evaluación del problema

En la **delimitación**, la investigación se propende hacia la acción de la devolución del IVA concierne el hecho de caracterizar la actividad económica en función del hecho generador a conforme las exigibilidades y evidencias materializadas para su ejercicio y conciliación frente a la solicitud de devolución, en ello, la implicación de los temas intervinientes en la funcionalidad administrativa del IVA en una empresa exportadora concierne el análisis de los componentes mercantiles con sus justificativos a orden normativo, técnico y procedimental., ello caracterizado en la Empresa “Futurcorp” S.A. domiciliada en el cantón Puebloviejo, provincia de Los Ríos.

A la demora del proceso en la recopilación de la información interfiere las determinantes de acción contenida en los registros contables desde los justificativos realizados, en ello, de forma **clara**, la injerencia del problema se relaciona a la transversalidad operativa de las áreas empresariales intervinientes dado como vital para el nivel de eficiencia operativa que interrelaciona el efecto de un hecho contable, y en este caso, el hecho generado del Impuesto al Valor Agregado (IVA) efectiviza la generación de la factura o el justificativo dado, en ello, el impacto generado de forma **evidente** interfiere de manera sistémica el orden ejecutivo de la

Compañía para la toma de decisiones, en este contexto, a orden tributario en la administración de los efectos tributarios relativos al IVA.

En **concreto**, con la existencia de un porcentaje alto de impuestos por el pago de intereses y multas del Servicio de Rentas Internas (SRI) por retrasos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relaciona y demuestra el nivel operativo del contador y/o grado de respuesta eficiente de la Compañía frente a sus obligaciones tributarias, a ello, su efectivización infiere en **relevancia** investigativa a la determinación de aspectos relacionados a la cultura tributaria frente al orden general de la actividad económica de la Compañía, lo cual, en cierto sentido ocasiona limitaciones financieras, proyección de la imagen tributaria frente al Estado y la determinación adecuada de los efectos tributarios generados ante tal situación dada.

La validación insuficiente de la información debido a que los sustentos no corresponden a lo que está declarado es un determinante impactante en relación a la actividad general de la Compañía, sobre todo en la materia contable donde reluce un nivel eficiente y operativo por debajo del grado idóneo de satisfacción concernida en la acción financiera de justificación y registro de la información, por ello, la **originalidad** del presente trabajo investigativa materializa la intervención de los efectos intervinientes en materia administrativa en cada una de las áreas existentes en la Compañía es relativamente incidente a la materia y conciliación tributaria, misma que desde la base normativa existente la Compañía debe responder de forma adecuada para materializar un proceso contable fiable al ejercicio de la toma de decisiones para la obtención del mayor grado de rentabilidad posible.

Pero la implicación **contextual** de la devolución acarrea también inconveniente con el Estado, factor que representa un cierto grado de desmotivación para realizar la debida solicitud, a ello se afianza el criterio

según (El Comercio, 2016) expresa que a los empresarios y al Gobierno les preocupa la liquidez, en tanto, que los primeros proponen incentivos para el sector exportador para mayor captación de recursos, en cambio, el Gobierno planea seguir anclado a su estrategia de evitar que salgan los dólares del mercado doméstico; ruptura procedimental pero se cuenta con el derecho a la solicitud de devolución, con ello, se debe propender en la asimilación de un escenario aspirado para que se haga efecto la devolución sin contratiempos, ni ajustes.

Por último, el Insuficiente sustento en relación a los egresos en efectivo afecta considerablemente el ejercicio tributario dado en la Compañía dedicada a la acción de exportación de purés de banano tratándose de una materia prima representada en los países receptores del bien comercializado, en ello, la investigación es **factible**, en tanto, la generación del IVA se debe conciliar con la materia contractual suscrita en función de las determinantes internacionales y/o nacionales intervinientes en la exportación, mismos que acorde a su naturaleza, efecto generador, elementos intervinientes, justificativos emitidos y registro jornalizado contribuirá al ejercicio de una solicitud de devolución del IVA en concordancia a la normativa existente, al tecnicismo contable requerido y a una administración tributaria que responda de mejor forma a sus exigibilidades como empresa exportadora que representa la Compañía “FUTURCORP” S.A.

Lo expuesto en los apartados anteriormente responde en suma la situación actual dada en la Compañía mencionada, en tal referente, incide en una pérdida de recursos que podría ser usado y/o reinvertido para alguna necesidad existente en el ente organizacional, en función de aquello, repercute en su liquidez y fuente de operación en significancia al flujo sistémico financiero dado en la empresa, por ello, sus **variables** representaría de forma independiente el proceso de devolución del IVA y

de forma dependiente la debida solicitud de devolución del IVA remitido por “Futurcorp” S.A. ante la instancia pertinente.

1.1.7. Objetivos de la investigación

1.1.7.1. General

- Diseñar una plan de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2018

1.1.7.2. Específicos

- Fundamentar adecuadamente el argumento teórico pertinente a los impuestos que son objeto de devolución de IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A. de acuerdo a su actividad económica de exportación.
- Diagnosticar los insumos aplicables al procedimiento actual de devolución del IVA ejercido por la Compañía debidamente registrados y conciliados a la existencia de los justificativos respectivos.
- Proponer un plan de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A. desde la base del ejercicio económico – financiero del año 2017.

1.1.8. Justificación e importancia

La investigación establecida en la Compañía “FUTURCORP” S.A., dedicada a la exportación de puré de banano domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en función de la devolución del IVA representa una **conveniencia** imperiosa de ejecución, por tanto, la Compañía ejercerá actuación de análisis del proceso que ejerce

actualmente a la acción tributaria descrita, por tanto, contribuirá al establecimiento de los métodos intervinientes en las solicitudes realizadas y de éstas qué dificultades presentan ante el nivel de desconocimiento existente, por ende, de los beneficios implícitos existentes en la normativa tributaria ecuatoriana optimizaría las fuentes de operación en un flujo del efectivo más fluido y significativo.

La **utilidad metodológica** inmersa en la acción investigativa proporcionará una herramienta que posibilite la materialización de una guía adecuada para mejorar el nivel de comprensión de los medios intervinientes posibilitadores de materialización de la devolución del IVA a la Compañía siendo objeto de mejora para garantizar la aplicación correcta de la misma, en este efecto, la Compañía se motivará a realizar el trámite correspondiente en el plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas.

En ello, su **valor teórico** repercute en una investigación pragmática que coadyuva a la habilidad procedimental de una empresa en realizar procesos internos relacionados a la devolución del IVA en todos sus elementos e implicaciones; en ello, su impacto establece una guía procedimental idónea para los efectos de solicitud, idoneidad y materialización de procesos conllevados a lo mencionado en función de aquellas empresas, entes o personas naturales interesadas en el tema, que en suma, adecúa una guía significativa y práctica.

En el determinante investigativo la **implicación práctica** representa de forma directa a la Compañía “FUTURCORP” S.A. en materia tributaria donde incurriendo en un precedente de acción interventiva de mejora posibilita la tendencia de incorporación administrativa de la solicitud de devolución frente a la decisión de una reinversión o apropiación de los recursos que por derecho le compete a la Compañía, precedentemente a los clientes internos (servidores empresariales) por el efecto profesional

que incurre ejercer tal proceso frente a las exigibilidades determinadas por el Servicio de Rentas Internas con implicación administrativa, económica y financiera que ejerce la acción tributaria en una empresa, en esta caso, de la Compañía “FUTURCORP” S.A. y; el Estado en función de ejercer de forma materializada su intervención como Agente Activo Tributario del Ecuador en función de la normativa existente para contribución al aparato productivo, comercial y financiero de nuestro país.

Finalmente, la **relevancia social** se refleja en el Plan Nacional del Buen Vivir que se considera beneficioso para las compañías que obtienen liquidez con el efecto de la devolución del IVA beneficiando a sus administradores con directrices destinadas a ejercer el empleo apropiado de la normativa legal vigente, a su vez, podrán efectivizar con mayor de eficiencia, efectividad y estrategia la toma de decisiones sobre los recursos ingresados por efecto de la devolución del IVA gestionada.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1.1. Antecedentes históricos

El efecto del Impuesto al Valor Agregado es un efecto impositivo tributario determinado en las acciones mercantiles de bienes y/o servicios normativizados en el Ecuador a través de las leyes respectivas, en este sentido, el Impuesto al Valor Agregado según (López, 2010):

“El Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador empezó a regir a partir del año 1970 introduciéndose como el Impuesto a las Transacciones Mercantiles reemplazando al Impuesto a las Ventas y Sustitutivos (López, 2010).

Desde su implementación (1970) hasta la actualidad, el Impuesto al Valor Agregado ha sufrido cambios los mismos que se detallan a continuación:

- Se aplicó en 1591 en el continente americano: “la alcabala”; estableciéndose sobre las diversas etapas de la comercialización, con una tasa del 6% que fue eliminado en 1810. En 1931 se retomó el “impuesto a las transacciones”. En 1935 fue reemplazada por la Ley 12.153 la misma que se modificó en 1975 con la Ley 20.631.
- En 1923, en el gobierno del Dr. José Luis Tamayo, se emite la primera Ley de Impuesto a las Ventas comerciales e industriales, mediante Decreto de 22 de octubre de 1923 y publicada en el Registro Oficial No 756: “Ley de Impuesto sobre las Ventas Comerciales e Industriales”.

- Durante los años 40 la situación económica del Ecuador fue crítica debido al desplazamiento que sufrió en sus mercados de exportación como consecuencia de la segunda guerra mundial. El sistema tributario adolecía de falencias que dificultaban su administración, entre las cuales podemos citar:
 - Multiplicidad de impuestos.
 - Niveles de evasión altos.
 - Sistemas para manejar y recaudar los tributos eficientemente.
- Decreto No. 1239 publicado en el Registro Oficial No. 356 el 01 de noviembre del 1941, en la Administración del Dr. Carlos Alberto Arroyo se crea el Impuesto a las Ventas y Sustitutivos el mismo que se estableció para todas las mercaderías importadas y sobre el valor bruto de sus ventas; la tarifa fue del 1.5% sobre las ventas brutas que efectúen las industrias cuya recaudación estuvo a cargo de la Dirección de Ingresos.
- Se estableció la tasa diferenciada del 10% para productos selectivos, los mismos que gravan en la Ley de Impuestos a los Consumos Selectivos, expedida con Decreto No. 118 el 29 de diciembre de 1982 y publicada en Registro Oficial No. 408 del 11 de enero de 1983.
- Ley No. 56 de Régimen Tributario Interno publicada en Registro Oficial No. 341 del 22 de diciembre de 1989, crea el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con características similares al ITM. Hasta la presente fecha el IVA sigue vigente con múltiples reformas”(López, 2010).

En respecto a la devolución del IVA como ejercicio determinante del Agente Activo de la Tributación (Estado) con la evolución dada del IVA (Impuesto al Valor Agregado) se ha ejercido un proceso evolutivo histórico que según (Izquieta & Vaca, 2015):

“En mayo de 1970 se crea el Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM) que reemplazó al Impuesto a las Ventas y Sustitutivos, lo cual, cuya tarifa implementada fue del 4% y que posteriormente las razones por la que se indujo los cambios fue en no reconocer el deducible en el Impuesto a las Transacciones, por ello, la tarifa antes descrita gravaba en las transacciones los bienes nuevos o usados comercializados en el mercado existente. En 1981 se incrementa la tarifa al 5% y se reconoce el crédito tributario establecido desde las operaciones mercantiles dado a la adquisición de materias primas e insumos utilizados en la fabricación de productos destinados a la exportación. En el año 1983 se estableció la tarifa del 10%, los mismos que gravan en la Ley de Impuestos a los Consumos de Productos Selectivos. Posteriormente, se reforma el Impuesto al Valor Agregado con dos tarifas: 0% y 10% incluyendo la obligación de declaración aun cuando se haya efectuado transacciones con tarifa cero (Izquieta & Vaca, 2015).

En 1996 se realiza otra reforma donde se indica la presentación de la declaración mensual para los sujetos que interceden en transacciones gravadas con el 10% del IVA; y la declaración puede ser semestral para aquellos que realicen las transacciones con tarifa 0%. No obstante, a partir del año 1999 mediante Ley Especial, la tarifa del IVA incrementó del 10% al 12% (Izquieta & Vaca, 2015).

La devolución del Impuesto al Valor Agregado es un derecho de todos los contribuyentes desde el dos de diciembre de 1997, en donde se permite recuperar los saldos que tienen a favor, es decir, dinero que han pagado en diferencia positiva frente a lo que han cobrado incluyéndose los cálculos que de forma justificada se evidencie en la administración del impuesto (IVA) (Izquieta & Vaca, 2015).

La crisis económica que afectaba a nuestro país en el 2001, la desconfianza en el sistema financiero, fruto del feriado bancario y la

desesperación del presidente Gustavo Noboa por captar divisas para mejorar los ingresos del Estado, le lleva hacer una reforma elevando la tarifa del 12% al 14%. Pero la evasión tributaria fue mayor, al igual que los reclamos del contribuyente; y ante la falta de decisión política, esta medida fue derogada meses después por el Tribunal Constitucional, el porcentaje del 14% al 12%, conservándose esta tarifa hasta la actualidad, a excepción del año 2016 por la eventualidad del terremoto en la provincia Manabí por efecto compensatorio y de ayuda a los compatriotas la tarifa del 12% aumentó al 14%, medida que duró hasta el mes de junio del año 2017 donde posteriormente retornó la tarifa del 12%”(Izquieta & Vaca, 2015).

Actualmente, en el Ecuador por medio del Servicio de Rentas Internas ayuda a las compañías exportadoras en el beneficio de la devolución del IVA en las compras de bienes y/o servicios que se utilizan para la elaboración del producto a exportar; por ello, el valor permitido del IVA a devolver que procesará el aplicativo de internet será del 50% al 90% del valor solicitado en un plazo de 90 días, para lo cual, el Servicio de Rentas Internas analizará los indicadores de riesgos detectados dentro de sus procesos de control, efectos de intervención existentes en la actualidad.

2.1.2. Antecedentes referenciales

El objeto de estudio de la presente investigación data sobre la Compañía “FUTURCORP” S.A. domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mismas que para su efectivización y actualidad operativa ha procedido mediante una evolución histórica que ha trascendido durante los años de exportación y/o comercialización de puré de banano, en ello, tal evolución que según (Issa, 2014) data de la siguiente forma:

“Hace unos años los Señores Sucre Pérez deciden crear una empresa, para la cual estudian mercados, dándose cuenta así que algunas

empresas desechaban el banano que no lo utilizaban, y podría utilizarse como materia prima para elaborar el puré de banano con bajos costos de producción, habiendo ya una sola empresa dedicada a esta labor en la parte de Machala, después de muchos estudios realizados decidieron llevar este proyecto en la zona de mayor producción de banano que en la provincia de Los Ríos, cantón Pueblo Viejo que era muy factible de proveerse de la materia prima (Issa, 2014).

Así como empieza la construcción de la planta FUTURCORP. S.A. en el mes de Mayo de 1992, terminada en Noviembre del mismo año, llegaron a instalarse las maquinarias hasta el 15 de Enero de 1993, en el mes de Mayo obtuvo el primer contenedor de puré. Comenzando la producción con 60 extractores y 1 cámara de maduración (Issa, 2014).

Hoy, la empresa cuenta con 120 extractoras, la misma que trabaja dos turnos en el día, y se utilizan siete cámaras de maduración para la producción del puré (Issa, 2014).

En la actualidad, la empresa tiene una inversión de 3'500.000 dólares, de los cuales 3'000.000 están contabilizadas en las maquinarias y 500.000 dólares contabilizadas en las estructuras, bienes y muebles. Dentro del rubro incluye servicios básicos de operación como: vapor, frío, generador y planta de tratamiento de agua (Issa, 2014).

La Compañía "FUTURCORP" S.A. es una empresa que se dedica al procesamiento de pulpas de banano tipo convencional, orgánico y ecológico, lo cual, sus objetivos corporativos responden al siguiente detalle:

- Hacer un producto nacional de competitividad de los mercados internacionales.

- Complacer las exigencias de los clientes en menor tiempo, para lo cual, se aprovechan las capacidades del personal y sus maquinarias.
- Variar los productos como: zapallo, papaya, mango, piñas, etc.(Issa, 2014).

La Compañía tiene como política principal: esforzarse para brindar al cliente productos de excelente calidad desde una materia prima en frutas frescas y maduras cumpliendo con las normas establecidas” (Issa, 2014).

2.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.2.1. Constitución Política de la República del Ecuador

El argumento legal colindante a la acción investigativa propuesta y aprobada responde al siguiente detalle según (Servicio de Rentas Internas, 2012):

Desde el artículo 226 al 227 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que las Instituciones del Estado están regidas por una Carta Magna y Leyes Regulatorias que implica la potestad estatal en ejercer competencias y facultades atribuibles para hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; a ello, la administración pública se rige en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Así mismo, el artículo 300 relaciona a la actividad económica ecuatoriana mediante el régimen tributario mismo que se debe relacionar con los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia

recaudatoria, priorizando los impuestos directivos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Desde lo anteriormente citado, la relación dada a consideración de la devolución del IVA, éste es regulado y regentado en el Ecuador por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mismo que al ejercicio de control estatal establecido para el efecto, la Compañía "FUTURCORP S.A." para su regularización y administración del IVA se debe regir a la normativa contenida en las facultades atribuidas al SRI.

2.2.2. Ley 41 del Registro Oficial No. 206 del 02 de diciembre de 1997

En el objeto de la disposición de aspectos tributarios en el Ecuador se encuentra el Servicio de Rentas Internas, el cual según (Servicio de Rentas Internas, 2012) se adscribe a los siguientes justificantes legales:

En aquello, los artículo uno y ocho de la mencionada Ley normativiza la materialidad de creación del Servicio de Rentas Internas como entidad de derecho público con sede principal en la ciudad de Quito, lo cual, su gestión estará sujeta las disposiciones de la presente Ley, del Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que le fueren aplicables para la operación administrativa, financiera y operativa a raíz de ésta, se determina las atribuciones del Director General de tal entidad, mismo que determina las resoluciones de carácter general y obligatorio, tendientes a la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias en el orden tributario, esto afianza lo expresado en el apartado anterior (Servicio de Rentas Internas, 2012).

2.2.3. Código Tributario

En el respaldo de la aplicabilidad prescriptiva tributaria del Ecuador se le determina facultades operativas y procedentes a la Autoridad Institucional de la entidad que regenta la administración tributaria en el Ecuador, en este caso, el Director General del Servicio de Rentas Internas, mismo que se le faculta según (Servicio de Rentas Internas, 2012):

“Artículo 7.- El Director General del Servicios de Rentas Internas dictará las circulares o disposiciones generales, necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración”.; en esta referencia se reafirma el efecto de intermediación e injerencia que actúa el Servicio de Rentas Internas frente al planteamiento de control sobre el objeto tributario en el Ecuador, y en ello, recae la devolución del IVA en la Empresa Exportadora “FUTURCORP” S.A.(Servicio de Rentas Internas, 2012).

2.2.4. Ley de Régimen Tributario Interno

El argumento legal de la administración tributaria en respecto a la devolución del IVA a la actividad exportadora del Ecuador se encuentra respaldada bajo normativa existente y procedente a efecto de cumplimiento y asimilación apropiada para remitir una solicitud pertinente y acorde a las exigibilidades técnicas y operativas del caso, por ello según (Servicio de Rentas Internas, 2012) en sus artículos 57, 72 y 103 data sobre la referencia de las personas naturales y sociedades que hayan pagado o retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten, tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos, por consiguiente, tal retribución se dará también en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y fabricados por el fabricante (Servicio de Rentas Internas, 2012):

Seguidamente, desde la acción dada en la especificación anterior, a la empresa exportadora se le atribuye el derecho a que el impuesto le sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago (.....); finalmente, en relativo a la injerencia establecida, la Empresa “FUTURCORP” S.A. debe adscribirse a tales expresiones legales dentro de su ejercicio económico que, previo a los requisitos solicitados se proceda a la devolución del IVA (Servicio de Rentas Internas, 2012):

2.2.5. Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

En respecto al artículo 172, el Servicio de Rentas Internas para proceder a la devolución proporcional correspondiente del IVA a las empresas exportadoras, éstas (como el caso de la Compañía “FUTURCORP” S.A.) deberá solventar su solicitud en función de toda la documentación expresa y especificada a la Resolución emitida para el efecto por parte del SRI; lo cual, en tanto que la mencionada Resolución contendrá: anexos, medios, forma un contenido que defina los argumentos que definan a decisión el derecho a la devolución de conformidad con la Ley (Servicio de Rentas Internas, 2012):

2.2.6. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Según (Servicio de Rentas Internas, 2012), los argumentos legales relativos al ejercicio de exportación y devolución del IVA responde a los artículos 108 y 157 especificándose en el criterio de los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guardan relación con el ingreso o salida de mercancías (...), formando parte de éstos el Impuesto al Valor Agregado, por consiguiente, el régimen aduanero condiciona el argumento de la actividad económica de la exportadora, donde al ejercicio de lo que procede la solicitud de

devolución se establece al marco de: a. Las utilizadas en el país en un proceso de transformación, b. Las incorporadas a las mercancía; y, c. Los envases o acondicionamientos; además se otorga la competencia para efectuar dicha devolución al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador” (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Las referencias legales estipuladas se relaciona a la actividad expresa de las empresas exportadoras en relación a la administración del Impuesto al Valor Agregado, mismo que a condición normativa ésta es objeto de devolución por la naturaleza de la actividad, en tal determinación está inmerso la Compañía “FUTURCORP” S.A., para su procedencia en la facultad de solicitud del IVA reuniendo los requisitos pertinentes al efecto.

2.3. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Variable independiente

Proceso de devolución del IVA

Acción determinante de la investigación sobre el criterio de la tecnificación establecida al efecto, por ello, la relación establecida entre la normativa existente, la naturaleza de la descripción contable y administrativa de su efectivización como a la idoneidad de la intermediación legal dada para una empresa dedicada a la exportación.

En este sentido, el proceso de devolución del IVA atribuible a la investigación debe responder a la caracterización normativa especificada, en este caso, la Compañía “FUTURCORP S.A.” es asimilable a la naturaleza de acción como campo de aplicación e intermediación de análisis de resultados para su determinación de idoneidad y especificación en la investigación realizada.

2.3.2. Variable dependiente

Recopilación de información para la solicitud de devolución del IVA.

La Empresa Exportadora: Compañía “FUTURCORP S.A.”, es una entidad dedicada a la exportación y dada su naturaleza económica enmarca al determinante investigativo especificado, tratándose de la intermediación idónea de caracterización de una modelación contable, administrativa y técnica para intervenir y modelizar la devolución del IVA a su naturaleza y descripción y materializar una investigación representativa y significativa al curso de las empresas dedicadas a la exportación.

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.4.1. El tributo en el Ecuador

Según (Cuestas & Góngora, 2014) los impuestos representan la forma más directa para política fiscal de distribución de ingresos, en ello, se prosigue con la preocupación de los gobiernos en presionar medidas interventivas dadas como “carga impositiva” hacia los contribuyentes estableciendo la instancia de afrontar el gasto público.

2.4.2. Los impuestos

Según (Cabezas, 2010), el impuesto es un tributo o carga que las personas con actividad económica que viven en una determinada comunidad o población deben pagar al Estado, para que éste, a través de tal pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, puedan financiar sus gastos, en una primera instancia, y también de acuerdo al orden de prioridades que impulse o promueva.

2.4.3. Las tasas

Según (Valdivieso, 2013), es una prestación tributaria establecida por la Ley, a favor del Estado como titular directo o indirecto, originada por una actividad de interés público o colectivo directamente relacionada con el contribuyente, o por la utilización de un bien de dominio público, que no obstante, aunque sea indispensable para él, tiene lugar en virtud de su solicitud, y cuya cuantía tiene como criterio de referencia el costo de la actividad o de la disponibilidad del bien de que se trate.

2.4.4. Las contribuciones especiales

Según (Correa, 2012), la contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades estatales y cuyo producto no debe tener destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

2.4.5. El Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según (Rosero, 2010), a conformidad de lo citado desde el Servicio de Rentas Internas, el Impuesto al Valor Agregado “es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa”.

2.4.6. El IVA en los exportadores en el Ecuador

Según (Carrillo, 2013), el desarrollo del comercio internacional y la importancia de los procesos de integración económica regional han exigido la implementación de programas de armonización tributaria

a fin de evitar distorsiones, doble imposición, desgravamen injustificado o afectación de la neutralidad. A fin de compatibilizar estas exigencias, se ha adoptado como criterio internacional el principio de país de destino. Según el mismo, el país importador grava las importaciones de bienes y servicios, mientras el país exportador exime de impuestos a la operación de exportación, devolviendo al exportador el total de impuestos que hubiera pagado en etapas anteriores del proceso de fabricación y/o comercialización.

2.4.7. El crédito tributario en el Ecuador

Según (Molina, 2010), el crédito tributario es elemento esencial y destacado del IVA que denota desde la gravamen al consumo, en la medida que admite descontar el impuesto pagado en las compras y/o adquisiciones, salvo el caso en los bienes y/o servicios que graven el 0%; éste se encuentra normado por la Ley de Régimen Tributario Interno, la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador y sus respectivos reglamentos, facilita la compensación del IVA cobrado a través del IVA pagado.

2.4.8. Crédito tributario por retenciones

Según (Molina, 2010), la retención efectuada al sujeto que, en principio debería recibir la totalidad del impuesto entregarlo al Fisco, pero que dadas las condiciones de informalidad en la que actúa o sobre el cual las Administraciones Tributarias no tienen un control efectivo para detectar y exigir el pago del tributo, se designa a quien debe pagar el valor del bien o servicio recibido para que entregue una parte del impuesto o la totalidad del mismo directamente al Fisco. El valor retenido constituye un crédito para quien fue objeto de la retención, para deducirse del IVA percibido en sus ventas por pagar al Estado (citado de Bustos, 2007: 119).

2.4.9. La devolución del IVA en los exportadores

Según (ECOTEC, 2012), la devolución del IVA es un derecho que tienen los contribuyentes de solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones, en los casos que especifique la normativa correspondiente, en ello, como facultad normativa los que tienen derecho a crédito tributario son los siguientes agentes:

- Exportadores
- Proveedores directos de exportadores
- Ejecutores de convenios internacionales
- Discapacitados
- Proveedores de bienes o servicios con tarifa 0% de IVA, de las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta.
- Entidades del Sector Público (por compras o importaciones efectuadas hasta el 2007 o de años anteriores).
- Operadores de turismo receptivo.
- Personas de la tercera edad.
- Misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos.

2.4.10. La actividad de exportación en el contexto ecuatoriano

Según (Ministerio de Comercio Exterior, 2014) en una economía dolarizada el flujo de divisas al país cobra vital importancia. En el caso de las exportaciones, que son las ventas de Ecuador al mundo, se busca generar los incentivos necesarios para impulsar el crecimiento de la oferta exportable con valor agregado de alta calidad; esta estrategia está alineada al esfuerzo que realiza a nivel nacional dentro del proceso de Cambio de Matriz Productiva, para incrementar la rentabilidad de la materia prima existente convirtiéndola en valor agregado a través de procesos de transformación.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

3.1.1. Presentación de la empresa

FUTURCORP SA, es una empresa ecuatoriana, dedicada a la producción de puré y hojuelas de banano aséptico y deshidratado, cuya ubicación estratégica en la provincia de Los Ríos, nos ofrece un suministro de todo el año de la materia prima para la producción de los productos antes mencionados. Nuestra empresa trabaja en el cumplimiento de estrictas normas internacionales, de ahí que contamos con la certificación HACCP, Kosher y BCS Orgánica (Futurcorp, 2018).

El puré y hojuelas de banano, están elaborados de una variedad de banano cultivado en Ecuador (Cavendish). Son cuidadosamente seleccionados y madurados de forma natural. El proceso incluye la limpieza de la fruta, pelado, triturado, des-semillado, homogeneizado, térmicamente procesado, enfriado, llenado aséptico y empacado (Futurcorp, 2018).

Futurcorp S.A., compañía productora de derivados de banano, fue establecida en 1993. En el pasado, ha centrado los esfuerzos en el posicionamiento de la marca y el producto pertinente, a través de las ferias más importantes. Actualmente, los productos están considerados entre los más frescos, sabrosos y confiable, con precios competitivos en todo el mundo (Futurcorp, 2018).

Los productos convencionales están hechos de una variedad de frutas cultivadas en Ecuador. Todos los productos de la marca ROYAL PUREE son producidos por FUTURCORP S.A., una de las más importantes

plantas procesadoras de alimentos en Ecuador. La calidad constante ha contribuido al liderazgo industrial bananera de subproductos (Futurcorp, 2018).

“Futurcorp” S.A. es la única empresa con un sistema de control del ambiente, en la sala de empaque, que garantiza el 50% de humedad y que el producto esté libre de polvo en un 99%. Como resultado los productos tienen 2,5 de Humedad, ofreciendo una vida útil más larga (Futurcorp, 2018).

FUTURCORP, consciente de la salud, ofrece al cliente productos libres de residuos, pues trabaja con productos orgánicos. La Asociación de Agricultores Orgánicos de la Costa ecuatoriana representa la proveeduría. Esta Organización está formada por 246 agricultores certificados, dedicados a la producción de banano orgánico y otras frutas tropicales orgánicas (Futurcorp, 2018).

La planta y los productos son inspeccionados anualmente por BCS ÖkoGarantie, para certificar que se cumple con las normas de certificación orgánica de Ordenamiento Ecológico de la CE. También proporciona directrices de conformidad con la ley 2092/91 de la CEE, # 45011 en Europa (Futurcorp, 2018).

Los productos que se fabrican son: Puré de Banano Orgánico, Puré de Banano Orgánico Acidificado, Hojuela de Banano Orgánico y Polvo de Banano Orgánico(Futurcorp, 2018).

Puré.- El Puré de banano se hace con bananos Cavendish frescos, cultivados en Ecuador. Son cuidadosamente seleccionados y madurados de forma natural. El proceso incluye la limpieza de la fruta, pelado, triturado, des-semillado, homogeneizado, térmicamente procesado, enfriado, llenado aséptico y empackado (Futurcorp, 2018).

Hojuelas.-Las hojuelas de banano están hechas de banano Cavendish, cultivados en Ecuador (Futurcorp, 2018).

Los bananos van a través de un proceso en el que se limpian, pelan, quitan la semilla, homogeneizan y pasteurizan. Después, se convierten en puré aséptico, deshidratados por un secador de tambor, y finalmente en hojuelas (Futurcorp, 2018).

Este producto es 100% natural, sin conservantes ni aditivos. Por lo tanto, el producto mantiene las mismas características en el gusto y el sabor, al igual que los bananos madurados sin procesar. La fruta fresca, que se utiliza para este proceso, contiene aproximadamente 25% de sólidos y 75% de agua. (Futurcorp, 2018).

Polvo.- El polvo de plátano se hace de banano Cavendish, los cuales son cuidadosamente seleccionados y madurados de forma natural. El proceso incluye la limpieza de la fruta, pelado, triturado, des-semillado, pasteurizado, deshidratado, tamizado, molido, llenado y empacado. Este producto es 100% natural, sin conservantes ni aditivos ni colorantes ni saborizantes (Futurcorp, 2018).

3.1.2. Misión

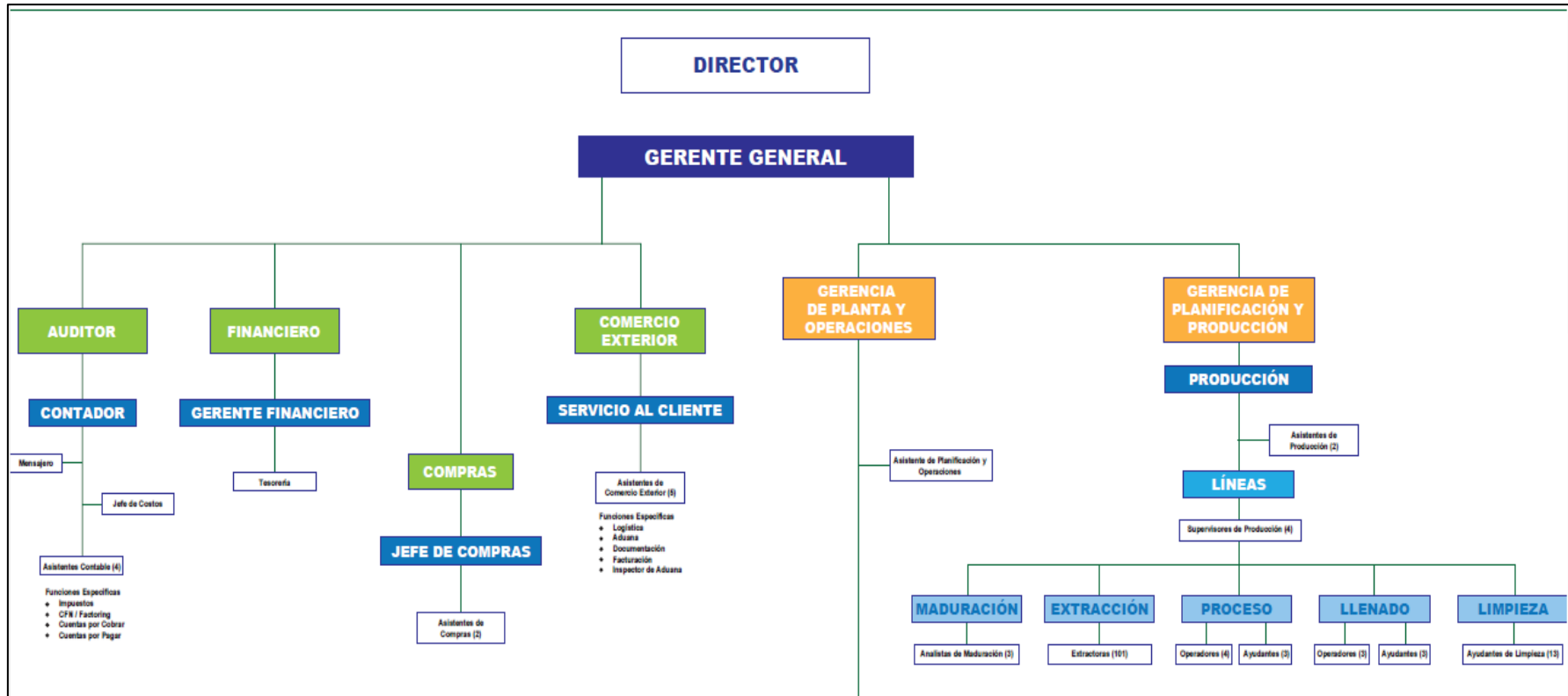
Ayudar a los clientes con el mejor ingrediente de fruta de calidad, a fin de que puedan alcanzar el más alto nivel en sus productos finales (Futurcorp, 2018).

3.1.3. Visión

Ser reconocida como una empresa con un justo equilibrio entre la naturaleza y el comercio (Futurcorp, 2018).

3.1.4. Orgánico estructural

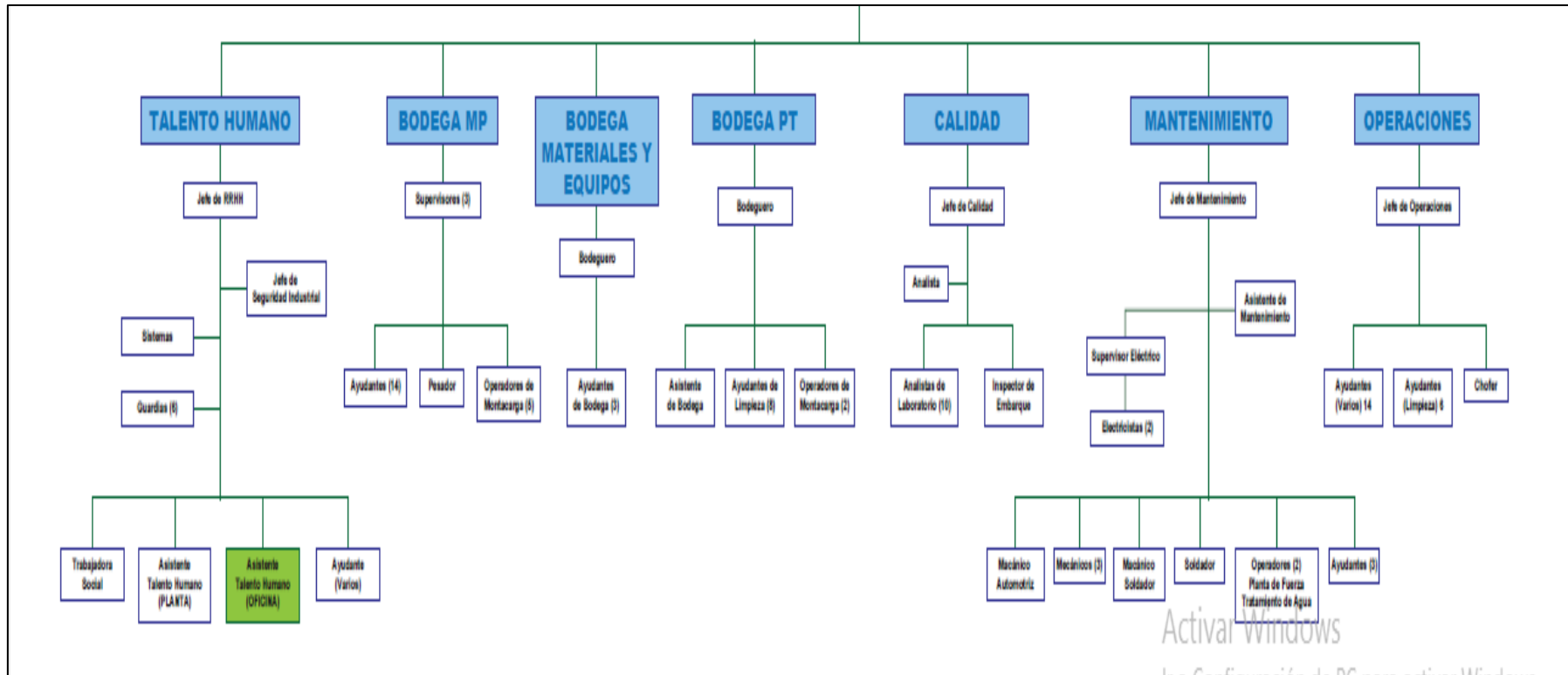
Ilustración 3.1. Orgánico estructural de la Compañía Futurcorp S.A. (1er Segmento)



Fuente: (Futurcorp, 2018).

Autora: Yuleisi Solano.

Ilustración 3.2. Orgánico estructural de la Compañía Futurcorp S.A. (2do Segmento)



Fuente: (Futurcorp, 2018).

Autora: Yuleisi Solano.

3.2. TIPOS DE MÉTODOS

El proceder investigativo refiere el uso de los métodos apropiados para la obtención de información veraz que sea viable el cumplimiento de los objetivos propuestos en función de las variables y problemas tipificados en la base investigativa, por ello, los métodos de investigación aportan con afluencia y significatividad las acciones de levantamiento de información, estructuración de la guía teórica pertinente y determinación de las conclusiones de la acción investigativa, por ello el presente trabajo investigativo concierne los siguientes métodos para su realización:

3.2.1. Deductivo

Según (Ruiz, 2007), la deducción es el método que posibilita resultar informaciones desde lo general a lo particular. Proviene de deductivo que significa descender. En este proceso deductivo tiene que tomarse en cuenta la forma como se definen los conceptos tomados desde los factores de la realidad para establecer las debidas estructuraciones teóricas de parámetros generales hacia la especificación de compendios que permita la comprensión del fenómeno, hecho o suceso dado en la realidad investigada, en este contexto, se encuentra la observación, la interpretación y el análisis.

El método se aplicó en la estructuración del marco teórico donde a referencias teóricas generales se especificó en argumentos relativos al tema investigativo en los fundamentos conceptuales, legales y teóricos propiamente dicho para fundamentación técnica de la investigación realizada.

3.2.2. Inductivo

Según (Ruiz, 2007), la inducción es la forma de pensamiento que se establece desde componentes particulares hacia afirmaciones de carácter general. Esto implica los resultados de las observaciones o experimentos realizados a partir del planteamiento de hipótesis, leyes y teorías que abarcan desde los casos tomados a estudio. La generalización no es mecánica, pero sus aportes nacen desde formulaciones realizadas teóricas existentes para resultar en una mayor comprensión del nivel estudiado.

Su aplicación se promueve en el levantamiento de información inmersa en la investigación desde fuentes primarias y/o secundarias estructuradas al fin de la determinación de elementos concernientes a la devolución del IVA en función de la intermediación aplicativa de los instrumentos de investigación tratándose de encuestas, entrevistas, observación directa, focus group, círculos de estudios, etc., dependiendo de la naturaleza investigativa.

3.3.3. Analítico

Según (Ruiz, 2007), es el método investigativo que consiste en la desmembración de un todo, en este contexto, las partes o elementos sujetos a observación, monitoreo o evaluación se contiene en la determinación de las causas, naturaleza y los efectos del factor en estudio, para ello, es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Por tanto, en procedencia a la estructuración de los medios metodológicos idóneos para la consecución de información necesaria a la investigación planteada dado en función del establecimiento de los medios necesarios para la devolución del IVA en relación a las empresas exportadoras, en este caso, de la Compañía “FUTURCORP S.A.” en su efecto y actividad económica.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación concierne la guía metodológica acentuada en la tipología de la acción investigativa en función de los factores de análisis e interpretación de los resultados a la medida de la aplicación de los instrumentos de información pertinentes.

En el presente trabajo investigativo relacionado a la devolución del IVA de la compañía FUTURCORP S.A., el diseño de la investigación contribuirá con el objeto de levantamiento de información necesaria para generar los resultados proyectados, en este efecto, los tipos de investigación coadyuvará a procesos investigativos inmersos en función de la naturaleza de información recolectada como de los resultados obtenidos, la segmentación en población determinada para la investigación (universo y muestra) y las técnicas e instrumentos aplicadas para la acción investigativa.

3.3.1. Tipo de investigación

3.3.1.1. Exploratorio.- Según (Jiménez, 1998) se refiere a los campos poco conocidos donde el problema, sólo se vislumbra el caso en estudio, en cuyo efecto, el estudio se aclara y delimita, en ello, la aclaración y delimitación corresponde a los elementos del objetivo de una investigación. Las investigaciones exploratorias incluyen amplios análisis de literatura y consultas con especialistas.

A través de la investigación exploratoria se pretende intermediar la investigación en características reestructuradas y determinadas en función de elementos ignorados a funcionalidad de mejoramiento en la solicitud y materialización de la devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP S.A.”; en ello, la contextualización particularizada del afluente del objeto de estudio se determina relaciones sistémica entre sus determinaciones legales, técnicas y procedimentales para viabilizar las conclusiones de la investigación establecida.

3.3.1.2. Descriptivo.- Según (Jiménez, 1998), los estudios descriptivos tiene una base más sólida que el nivel exploratorio investigativo. En estos casos, el problema científico alcanza un cierto nivel de claridad conducente a la introducción de establecimiento de relaciones causales. El problema, en la mayoría de los casos, es de naturaleza práctica, y su solución transita por el conocimiento de las causas, pero la hipótesis causal nace de un proceso profundo de análisis profundo del problema en cuestión.

En la concatenación de los elementos constituyentes de la investigación propuesta en función de los instrumentos de información determinados a interrelación de la base teórica, metodológica y levantamiento de información dada para validación de la información analizada a raíz de los objetivos planteados, con ello, a confrontación se describe los compendios relativos a la devolución del IVA para la Compañía “FUTURCORP” S.A.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población de la Compañía “FUTURCORP” S.A. está conformada por la cantidad de 300 servidores empresariales dedicados a la producción de puré y hojuelas de banano en las distintas áreas departamentales mostrados en apartados anteriores en respecto al organigrama estructural.

Tabla 3.1. Población de la investigación

Item	Informante	Población
01	Gerente-Propietario	1
02	Colaboradores Departamento Contable	4
03	Jefes Departamentales	8
04	Asistente de Gerencia	1
05	Asistentes y servidores departamentales	30
06	Obreros (jornaleros agrícolas)	195
-	TOTAL	239

Fuente: Futurcorp S.A.

Elaborado por: Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

3.4.2. Muestra

En respecto a la muestra establecida para la investigación propuesta (devolución del IVA para una empresa exportadora) desde el compendio general de servidores especificado en el apartado anterior (población) se decidió recabar información para su procedencia y nivel de intercesión ante las tareas contables, al Gerente – Propietario como a las servidoras del área contable que suman la cantidad de cuatro profesionales distribuidas en una Jefa de Área Contable y tres Asistentes Contables. En este sentido se determinó la muestra por conveniencia, en tanto, se

estableció a los elementos de información sujetas en relación directa al tema investigativa.

Tabla 3.2. Muestra por conveniencia de la investigación

Item	Informante	Población
01	Gerente-Propietario	1
02	Colaboradores Departamento Contable	4
-	TOTAL	5

Fuente: Futurcorp S.A.

Elaborado por: Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN

3.5.1. Técnicas

3.5.1.1. Trabajo de campo.- En este ejercicio se destina la recolección de información desde una realidad dada en función de la actividad ejercida por el objeto de estudio, en este caso, en la Compañía “FUTURCORP” S.A. en respecto al proceso de devolución del IVA consignada en relación a la normativa vigente y/o existente para la actividad descrita siendo necesaria la aplicación de instrumentos que responda a tal criterio para su obtención informativa de grado significativa para demostrar los resultados de la investigación, por ende, de las conclusiones y recomendaciones a la que puede surtir efecto para intervenciones a mejora y futuras investigaciones sobre el tema investigado.

3.5.2. Instrumentos

3.5.2.1. Entrevista.- Aplicado al Gerente General de la Compañía “FUTURCORP” S.A.; el cual, desde su regencia y liderazgo administrativo concierne brindar criterio administrativo e integral de la implicación de la actividad contable en función del manejo en el tema de la generación,

devengación y contribución del IVA, en este caso, en específico sobre la devolución del mismo por tratarse de una empresa exportadora.

3.6. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Para proceder a la investigación establecida al efecto de la devolución del IVA, en ella, su proceso de adjudicación informativa responde a un proceso metódico que se ejecuta desde la autorización establecida por parte de la empresa, en este caso, por la Compañía “FUTURCORP” S.A., misma que para su intercedencia y materialización investigativa se debe ejercer los siguientes procesos:

- Establecimiento de la guía teórica referencial necesaria para solventar el curso de la investigación en fundamentación técnica, legal y conceptual para el marco procedimental estratégico al efecto investigativo.
- Aplicación de los instrumentos de investigación (entrevista y ficha de observación) con la finalidad de obtener información significativa en función de la investigación propuesta: devolución del IVA para una empresa exportadora.
- Una vez recolectada la información se dispondrá a su análisis e interpretación, misma que a su tratamiento se determinará los factores de intervención a la Compañía, insumo necesario para la realización de la propuesta.
- Intervención para la revisión de documentación relativa a la devolución del IVA (expresamente) para constatación física de la intervención investigación en función del tema tratado.
- Finalmente, la presentación de una propuesta de mejora al fin de accionar la devolución del IVA a los términos formales referentes a su naturaleza, procedencia y conclusión a favor de la Compañía y para todo aquel interesado/a en la propuesta investigativa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Objetivo.- Recabar información relevante en relación a la labor administrativa gerencial en correspondencia a la acción contable sobre la devolución del IVA en la Compañía.

Tabla 4.1. Resultados de la entrevista

Interrogante	Entrevista No 01	Entrevista No 02	Entrevista No 03	Interpretación
1.- ¿Qué nivel de implicación establece un proceso de devolución de IVA frente a la administración general de la empresa?	El nivel de implicación es sumamente alto ya que eso ayuda a que la empresa tenga liquidez a través de notas de crédito y pueda cancelar deudas con el SRI, como pagos de impuesto a la renta, pagos del IVA es sumamente importante que la compañía tenga el proceso de devolución del IVA mensualmente para responder a las actividades económicas propias del negocio	El nivel de implicación es alto ya que conlleva recopilación de información detallada de compras, ventas y pagos en formato pdf y en Excel.	El proceso de la devolución del IVA en la empresa ayuda de gran manera como medio de pago para las declaraciones mensuales que se tiene que cancelar al Servicio de Rentas Internas mes a mes. Y con ello es un ingreso para la compañía y esto se encuentra en el presupuesto anual.	La implicación de la acción de devolución del IVA es alto ante el ejercicio de la Gerencia General lo que concierne un nivel de importancia relevante en función de la actividad general de la Compañía en función de que se admite que significa recuperación de recursos que podrían ser reinvertidos en la empresa (Cía Futurcorp S.A.).

<p>2.- ¿Cuáles son las acciones de control que la Compañía o el Departamento Contable ejerce frente al proceso de devolución del IVA?</p>	<p>Las acciones de control que el departamento de contabilidad ejerce con los proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de facturación y la vigencia de las facturas. Que las facturaciones de ventas cumplan con los requisitos de los reglamentos de facturación y números de autorizaciones y los referendos. Que las importaciones cumplan con los requisitos de Aduana y su documentación DAU (Documento único de Aduana) y su respectiva bancarización. Que la Compañía esté al día con todas las obligaciones pendientes a los organismos de control (SRI) IVA, retenciones en la fuente, impuesto a la Renta para que no tenga retraso en la devolución del IVA de exportadores</p>	<p>Revisar las notificaciones electrónicas emitidas por el SRI como liquidación provisional del valor solicitado, solo aprueba el 90%, después de una revisión exhausta por parte del SRI aprueba el 10%, no siempre devuelve todo el valor solicitado del IVA. Por lo que se lleva un registro contable a medida de que el SRI emite N/C desmaterializadas por la devolución del IVA.</p>	<p>Se debe considerar que no todas las facturas de compra en el mes no incurren al proceso productivo y con ello hay que tener un análisis de qué si se puede considerar y qué no. Se toma el debido control que en la declaración mensual del IVA el valor del crédito tributario debe ser igual a lo que presente en el anexo transaccional. Se hace una revisión minuciosa para que el proceso cuando se lo haga no tome tiempo y no haya que incurrir en realizar declaraciones sustitutivas o recarga de anexos transaccionales.</p>	<p>El control se lo realiza de forma minuciosa y exhaustiva, de tal forma que el registro contable sea concatenado y equiparado frente a los determinantes de ingreso y generación de archivología como el uso del sistema contable como tributario pertinente, en ello, la Compañía Futurcorp S.A. tiene clarificada su injerencia frente a la acción de solicitud de devolución del IVA para beneficio de la actividad general de la empresa.</p>
---	--	--	---	---

<p>3.- ¿De qué forma interviene o podría intervenir las autoridades empresariales en la administración contable del IVA frente al Departamento en la que ustedes ejercen?</p>	<p>Al mantener las obligaciones con los organismos de control al día (SRI) esto hace que la administración pueda ejercer una mejor toma de decisiones en las operaciones de la empresa lo contrario, sería caótico si no se estuviera al día, no se podría tomar una correcta toma de decisiones ya que no se podría facturar, estaríamos en la lista blanca como morosos en el pago de impuestos y podría ocasionar una coactiva a la empresa (embargar bienes y dinero de la compañía).</p>	<p>El departamento contable podría asumir la función de la devolución ya que cuenta con personal capacitado.</p>	<p>Actualmente el proceso de la devolución del IVA se ha vuelto más inmediato, ya no se suele esperar mucho tiempo por la contestación al trámite inicial. La acreditación mediante notas de crédito desmaterializadas está en un lapso de 24 horas a nuestra disposición. Si en algún momento se desee hacer por el método de compensación es decir que haciendo el trámite los primeros días del mes siguiente pueda cruzar los valores con la declaración que suba ese mes. Pero para ello se debe tener canceladas las facturas superiores a 5mil y contar con los microfilm de los bancos en un lapso no mayor de 5 días ya que se deberá presentar el trámite antes del 10 para que mientras el SRI se encargue de revisar tengamos la aprobación antes del 16 (día que presentamos nuestra declaración mensual del mes anterior).</p>	<p>La intervención cuenta con grado de estrategia departamental para ejercer efecto a la solicitud de devolución del IVA, en ello, sus procesos vinculados a la administración general de la Compañía debe contar con un flujo operativo de interrelación para confluir el cumplimiento en tiempo dado, requisitos documentales, sistematización de información y autorizaciones debidas para el cabal cumplimiento de las indicaciones exigibles para materializar la solicitud de devolución del IVA.</p>
---	---	--	--	---

<p>4.- ¿Las profesionales encargadas del área contable asesora a Gerencia General de forma pertinente y su criterio frente a tal acción departamental?</p>	<p>El área contable asesora a la gerencia en una correcta planificación Tributaria al escoger estrategias para una mejor administración tributaria, menor pago de impuesto a la renta, declaraciones del IVA al día y sus respectivas retenciones en la fuente, una correcta planificación tributaria no causa glosas ante el SRI y facilita la revisión de impuestos ante los auditores externos para tener una opinión sin salvedad.</p>	<p>El departamento contable indica a la Gerencia los valores solicitados al SRI y así mismo las ventas mayores a 5000 y si en caso hubiera facturas pendientes de pago las mismas que no se podrán solicitar.</p>	<p>El departamento contable es el encargado del 100% en la toma de decisiones al momento de enviar la solicitud de la devolución del IVA.</p>	<p>La interrelación dada entre la asesoría departamental y la administración general de la Compañía se maneja en criterio de interdependencia y descentralización de decisiones, lo cual, en su efecto debe ser incorporada a las evidencias justificativas de las acciones departamentales, lo cual, ante el conflujo de acciones pertinentes permitirá efectivizar una solicitud de devolución del IVA de forma pertinente, veraz y adecuado.</p>
--	--	---	---	---

<p>5.- ¿Qué dificultades se ha presentado en función de la devolución del IVA y cómo lo ha solucionado como responsable departamental?</p>	<p>Anteriormente se esperaba terminar el mes para proceder a la recopilación y escaneo de facturas para los documentos digitales del SRI que se entregan en un cd. Solución: se escanea a diario las facturas que llegan así se tiene con exactitud los documentos digitales correspondientes al mes que se va a realizar la devolución del IVA. Antes se pasaba los archivos digitales correspondiente a pagos, facturas, cheque. Solución se pasa los archivos digitales correspondiente a pagos , facturas , cheques pero adicional se plasma una liquidación en la cual se detalla que cheque paga la facturas su desglose del IVA valor pagado así la administración tributaria puede visualizar en mejor forma los archivos enviados.</p>	<p>Las dificultades que se han presentado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar el microfilm al Banco en las compras mayores a \$ 5000. • Que las facturas de compras mayores a \$ 5000 se encuentren canceladas en su totalidad, si no está cancelada no podemos solicitar la devolución del IVA. 	<p>Al momento de recopilar la información con el departamento financiero que se encarga de revisar el flujo, nos topamos con la novedad que suelen haber facturas superiores a los 5mil dólares americanos que se quedan pendientes por cancelar por lo que el proceso se queda pendiente, hasta que se encarguen de cancelar dichas facturas. Una vez cancelado se procede con el armado de la carpeta y el proceso ya estipulado.</p>	<p>Las dificultades se presentan en orden de cumplimiento de elementos externos a la Compañía (pago de facturas en valores mayores a \$-5,000.00 y facilitación de los microfilms de las operaciones bancarias dado por dichas entidades), así como el proceso de justificación y materialización de los requisitos necesarios para su efectivización, en ello, se debe establecer medidas de pertinencia y mejoramiento para que la solicitud de devolución del IVA se haga efecto, si es posible, sin ningún contratiempo.</p>
--	---	--	---	--

Fuente: Futurcorp S.A.

Elaborado por: Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

CAPÍTULO V PROPUESTA

5.1. PLAN DE MEJORAS AL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN LA COMPAÑÍA “FUTURCORP” S.A, AÑO 2018.

5.1.1. Objeto del plan de mejoras

La intermediación de la acción facultativa para la compañía FUTURCORP S.A. en realizar el proceso de devolución del IVA de acuerdo a la normativa vigente.

5.1.2. Resolución

Mediante Resolución No NAC-DGERCGC18-0000012 emitida por Servicio de Rentas Internas de fecha 24 de enero de 2018 y publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 176 de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A LOS EXPORTADORES DE BIENES.

5.1.3. Características

El presente Plan de Mejoras toma como base la normativa emitida por el Servicio de Rentas Internas, desde la cual, se establecerá acorde a las especificaciones dadas en cada uno de sus artículos siendo representada mediante matrices de procesos de aplicación para la acción de devolución del IVA para sus fines pertinentes.

5.1.4. Desarrollo del plan

Tabla 5.1. Regulación normativa de la devolución del IVA.

Plan de Mejoras: Devolución del IVA – FUTURCORP S.A.				
Objeto.- La intermediación de la acción facultativa para la compañía FUTURCORP S.A. en realizar el proceso de devolución del IVA de acuerdo a la normativa vigente.				
Característica.- El presente Plan de Mejoras toma como base la normativa emitida por el Servicio de Rentas Internas, desde la cual, se establecerá acorde a las especificaciones dadas en cada uno de sus artículos siendo representada mediante matrices de procesos de aplicación para la acción de devolución del IVA para sus fines pertinentes.				
Resolución.- Mediante Resolución No NAC-DGERCGC18-0000012 emitida por Servicio de Rentas Internas de fecha 24 de enero de 2018 y publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 176 de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A LOS EXPORTADORES DE BIENES.				
Elemento de aplicación: Regulación normativa del proceso de devolución				
¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Por qué?
Formularios internos de procesos de devolución.	Departamento Financiero	A inicio del mes precedente a la devolución para su debida justificación recurrente.	Emisión de los formularios al siguiente orden: - Memorándum de solicitud de autorización. - Formulario de datos informativos de la empresa. - Diseño del compendio de los justificativos contables (portafolio) - Procesos semanales de adjuntos complementarios (print bancario, firmas de respaldo, validación de comprobantes, etc).	Para la oportuna de los elementos introductorios de justificación para el proceso de devolución del IVA en función del ejercicio económico de la Compañía Futurcorp S.A.

Fuente: Propuesta propia.

Elaborado por: Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

Tabla 5.2. Acciones de implementación de la solicitud de devolución.

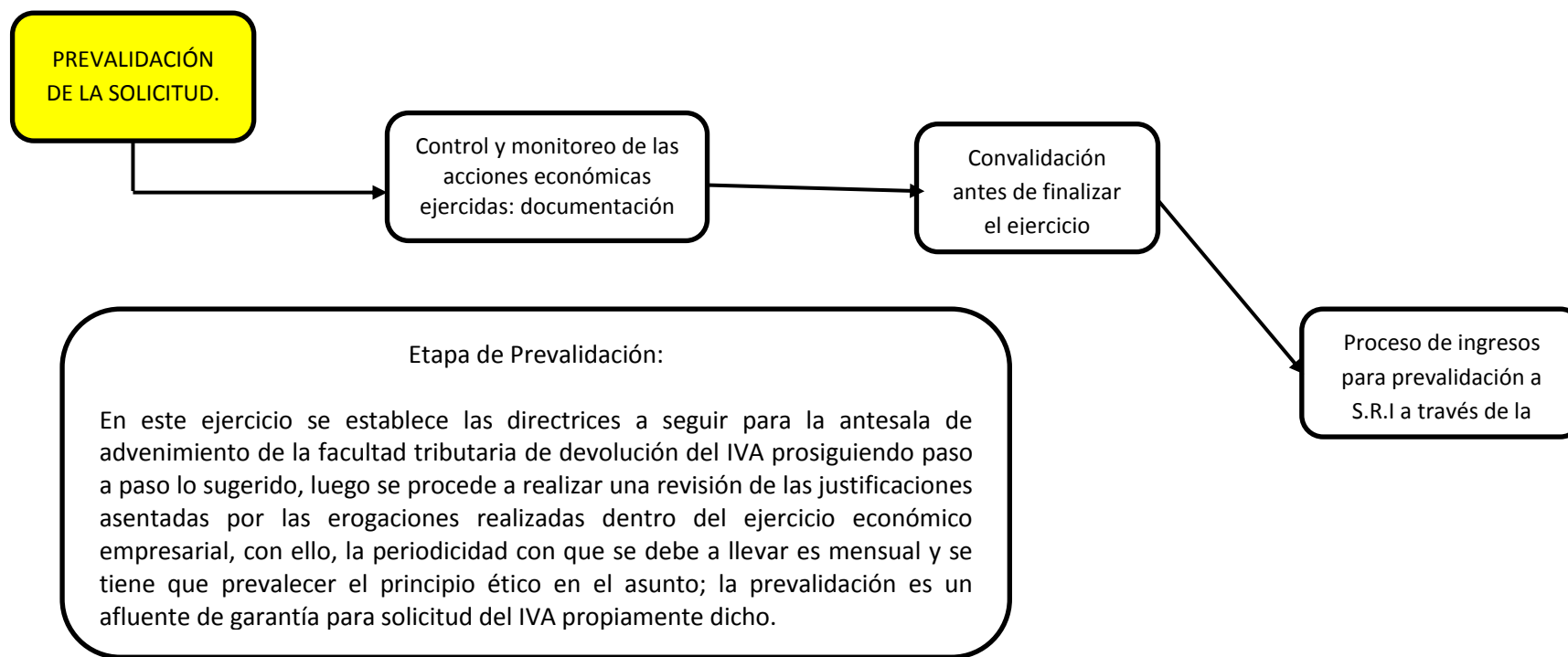
Plan de Mejoras: Devolución del IVA – FUTURCORP S.A.				
Objeto.- La intermediación de la acción facultativa para la compañía FUTURCORP S.A. en realizar el proceso de devolución del IVA de acuerdo a la normativa vigente.				
Característica.- El presente Plan de Mejoras toma como base la normativa emitida por el Servicio de Rentas Internas, desde la cual, se establecerá acorde a las especificaciones dadas en cada uno de sus artículos siendo representada mediante matrices de procesos de aplicación para la acción de devolución del IVA para sus fines pertinentes.				
Resolución.- Mediante Resolución No NAC-DGERCGC18-000012 emitida por Servicio de Rentas Internas de fecha 24 de enero de 2018 y publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 176 de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A LOS EXPORTADORES DE BIENES.				
Elemento de aplicación: Regulación normativa del proceso de devolución				
¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Por qué?
Portafolio justificativo del proceso de solicitud de devolución.	Departamento Financiero	A la proximidad y entrega del proceso de solicitud de devolución para formalidad de la acción.	Emisión de los formularios al siguiente orden: - Memorándum de solicitud de autorización. - Compendio de los justificativos contables (portafolio) elaborado. - Complementación de control a través de un check list de los requisitos cumplidos. - Envío de la solicitud de devolución. - Recibido (justificativo de respaldo) de la entrega de solicitud al Servicio de Rentas Internas.	En función del respaldo pertinente para el proceso de solicitud de devolución del IVA ante el Servicio de Rentas Internas para respaldo y acción estratégica de los procesos debidos para su validación y materialización.

Fuente: Propuesta propia.

Elaborado por: Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

5.1.5. Estructura de acción

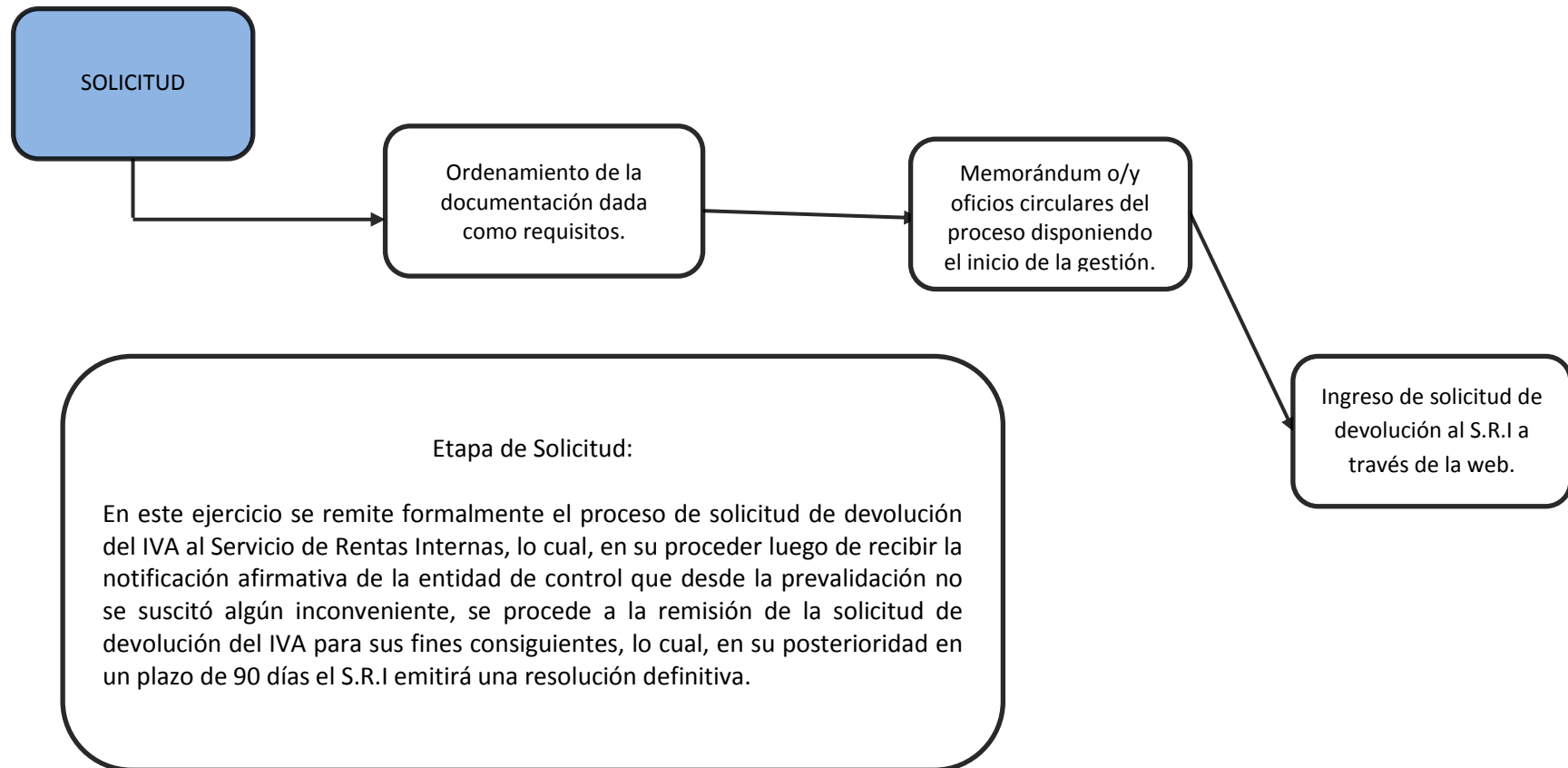
Ilustración 5.1. Estructura de acción propuesta para la prevalidación de la solicitud del IVA



Fuente: Propuesta propia.

Elaborado por: Solano Peralta Yuleisi

Ilustración 5.2. Estructura de acción propuesta para solicitud del IVA



Fuente: Propuesta propia.

Elaborado por: Solano Peralta Yuleisi

CONCLUSIONES

- Los argumentos teóricos conceptual, legal, histórico y referencial relacionado a la devolución del IVA en empresas exportadoras cuenta con los criterios de accesibilidad y veracidad en medios físicos y electrónicos que viabilizaron el proceso de investigación propuesto en función de la realidad ecuatoriana y su injerencia en el objeto de estudio (Empresa “Futurcorp S.A.”).
- La comparecencia de la situación actual de la Compañía data de un conocimiento apropiado acerca de la gestión tributaria en función de la solicitud de devolución del IVA, en referencia a las entrevistas realizadas se denotó que la Gerencia General ejerce un grado de intervención vinculante en función de la asesoría departamental financiera con interdependencia y descentralización de decisiones viabilizando acciones de mejora para beneficio de la empresa.
- El plan de mejoras dado como propuesta de la investigación incurre en una naturaleza estructural estratégica, en tanto, que de acuerdo a los resultados de la entrevista aplicada se detectó que la Compañía tiene limitantes en ciertos aspectos del proceso, en cuyo caso, se estableció procesos de acciones propuestas para la mejora de la acción de devolución del IVA a favor de la empresa.

RECOMENDACIONES

- La Compañía FUTURCORP S.A. deben basarse en argumentos teóricos sólidos y científicamente asimilables desde un contexto de bases bibliográficas y reconocida ya sea en medios físicos y/o electrónicos para mayor sapiencia normativa y procedimental de acuerdo a la naturaleza de la acción emprendida en función de los procesos contables – financieros, en este caso, en relación a la devolución del IVA.
- A través del Departamento Financiero de la Compañía contener y actualizarse sobre los procesos concernientes a la devolución del IVA en función de la naturaleza empresarial en la concesión de acciones de interdependencia y descentralización de decisiones del Departamento facultando al mismo la toma de decisiones para mejora de procesos; es decir, fortalecer la relación armoniosa entre Gerencia General y el Departamento Financiero.
- Aplicar la propuesta de acción establecida de forma estructural como base de mejora del proceso de devolución del IVA programando su justificativo hasta fines de cada mes en función de la relación interdependiente en el ejercicio sistémico de la Compañía, especialmente entre la Gerencia General y el Departamento Financiero para el efecto de lo propuesto.

BIBLIOGRAFÍA

- Benítez, M. (2014). Análisis jurisprudencial de la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Cabezas, M. (2010). *Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador*. Quito: s/e.
- Carrillo, E. (2013). *Régimen jurídico de la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la exportación de servicios turísticos*. Quito: s/e.
- Correa, G. (2012). *Los tributos medioambientales, estudio comparado Andino*. Quito: s/e.
- Cuestas, J., & Góngora, S. (julio de 2014). Análisis crítico de la recaudación y composición tributaria en Ecuador 2007 - 2012. *Revista Escuela Politécnica Nacional*, 1-10.
- ECOTEC. (2012). *Devolución del Impuesto al Valor Agregado*. s/c: s/e.
- El Comercio. (01 de enero de 2016). <http://www.elcomercio.com/>. Recuperado el 24 de marzo de 2018, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-exportador-incentivos-dolar.html>
- Futurcorp. (25 de febrero de 2018). Historia de la Compañía Futurcorp S.A. (Y. Solano, Entrevistador)
- Issa, J. (2014). Mejoramiento del proceso de elaboración del puré del banano en la fábrica "FUTURCORP" S.A. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Izquieta, L., & Vaca, G. (2015). Impuesto al Valor Agregado (IVA): Evolución, tarifas y aportes de las principales ciudades: Caso Ecuador. *FenOpina*, 01-05.
- Jiménez, R. (1998). <http://www.sld.cu/>. Recuperado el 30 de marzo de 2018, de http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bioestadistica/metodologia_de_la_investigacion_1998.pdf
- López, C. (2010). Análisis de la incidencia de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador. *Historia y evolución del Impuesto*

al Valor Agregado en el Ecuador y la Comunidad Andina de Naciones. Quito, Pichincha, Ecuador: s/e.

Ministerio de Comercio Exterior. (2014). *Plan Estratégico Institucional 2014 - 2017.* Quito: s/e.

Molina, X. (2010). *Crédito tributario, el problema de liquidez en las empresas.* Quito: s/e.

Rosero, J. (2010). *Análisis de los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para los consumidores finales de bajos recursos económicos en la ciudad de Quito en el último quinquenio.* Quito: s/e.

Ruiz, R. (2007). <http://www.index-f.com/>. Recuperado el 30 de marzo de 2018, de <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (25 de 01 de 2012). Resolución No. NAC-DGERCQC12-00033. Quito, Pichincha, Ecuador.

Valdivieso, G. (2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador.* Quito: Corporación Editora Nacional.

ANEXOS

Anexo 1. Formulario de la Entrevista

Objetivo.- Recabar información relevante en relación a la labor administrativa gerencial en correspondencia a la acción contable sobre la devolución del IVA en la Compañía.

1.- ¿Qué nivel de implicación establece un proceso de devolución de IVA frente a la administración general de la empresa?

2.- ¿Cuáles son las acciones de control que la Compañía o el Departamento Contable ejerce frente al proceso de devolución del IVA?

3.- ¿De qué forma interviene o podría intervenir las autoridades empresariales en la administración contable del IVA frente al Departamento en la que ustedes ejercen?

4.- ¿Las profesionales encargadas del área contable asesora a Gerencia General de forma pertinente y su criterio frente a tal acción departamental?

5.- ¿Qué dificultades se ha presentado en función de la devolución del IVA y cómo lo ha solucionado como responsable departamental?



Instituto Superior
**Tecnológico
Bolivariano**
de Tecnología
Código: 20200117 / 191

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, nombrado por la Comisión de Culminación de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología

CERTIFICO:

Que después de analizado el proyecto de investigación con el tema: **“Propuesta de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017”**.y problema de investigación: **¿Cómo incide el proceso de recopilación de información para la solicitud de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017?**, presentado por **Solano Peralta Yuleisi Elizabeth** para optar el título de:

TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El mismo cumple con los requisitos establecidos, en el orden metodológico científico – académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresada:

Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

Tutora:

Ing. Elizabeth Tomalá



Factura: 002-002-000035576



20180901054D01223

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901054D01223

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA GABRIELA SALAME SANGSTER de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 08377-DP09-2018-SJ, comparece(n) YULEISI ELIZABETH SOLANO PERALTA portador(a) de CÉDULA 0926113002 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domicilio(a) en DAULE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), SE DEJA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE PARA INCORPORAR SU FICHA INDICE DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 22 DE JUNIO DEL 2018, (15:36).

YULEISI ELIZABETH SOLANO PERALTA
CÉDULA: 0926113002



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA GABRIELA SALAME SANGSTER
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08377-DP09-2018-SJ

REPÚBLICA

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN



Yo, **Solano Peralta Yuleisi Elizabeth** en calidad de autora con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación: **“Propuesta de mejoras al procedimiento de devolución del IVA en la Compañía “FUTURCORP” S.A., ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, año 2017”**, de la modalidad **Semipresencial** realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de **Tecnología en Contabilidad y Auditoría**, de conformidad con el *Art. 144 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN* reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo/autorizamos al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*.

Solano Peralta Yuleisi Elizabeth

FIRMA

No de Cédula: 0926113002

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926113002

Nombres del ciudadano: SOLANO PERALTA YULEISI ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GIOVANNY ANTONIO BERMEO GARCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: MANUEL ANGEL SOLANO VILLAMAR

Nombres de la madre: LAURA ELIZABETH PERALTA CAÑAR

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MERY KRISSEL CABRERA REINADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnología (CEGESCIT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de coincidencias permitido según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES del ITB.**

Luis Alberto Andrade

Nombres y Apellidos del Colaborador

CEGESCIT



Luis Alberto Andrade
Firma